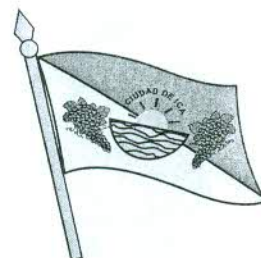




Municipalidad Provincial de Ica



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2013-AMPI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO, el Oficio N° 059-2013-COPRODECI-SGDC/Ica del Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil Ica; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 39° y 42° establece que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía; las mismas que son normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, con ocasión de la celebración de la Semana Santa a Nivel Mundial, en la Ciudad de Ica, se llevarán a cabo una serie de actos religiosos como el recorrido Procesional de nuestro Señor de Luren, el día Viernes 29 y Sábado 30 de Marzo de 2013, por las principales calles de la Ciudad, acto litúrgico que consagra gran cantidad de fieles que vienen de diversas partes del País y del Extranjeros; así como diversos homenajes que se le atribuyen a su paso al Cristo Moreno crucificado.

Que, con Oficio N° 059-2013-COPRODECI-SGDC/Ica del 15 de Marzo del 2013 el Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil Ica hace llegar el Croquis del Recorrido Procesional del Señor de Luren por Semana Santa a realizarse los días 29 y 30 del presente año.

Que, ante tan importante evento resulta necesario que el Gobierno Local dicte las normas y medidas pertinentes orientadas a cuidar el buen comportamiento y la debida conducta moral de los vecinos en uso de su función de promover todo tipo de evento cultural y vigilar el cumplimiento de las normas y a imponer sanciones a que haya lugar, en resguardo de la moral y las buenas costumbres.

Estando a lo expuesto y conforme a los documentos descritos en el visto; en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

DECRETA

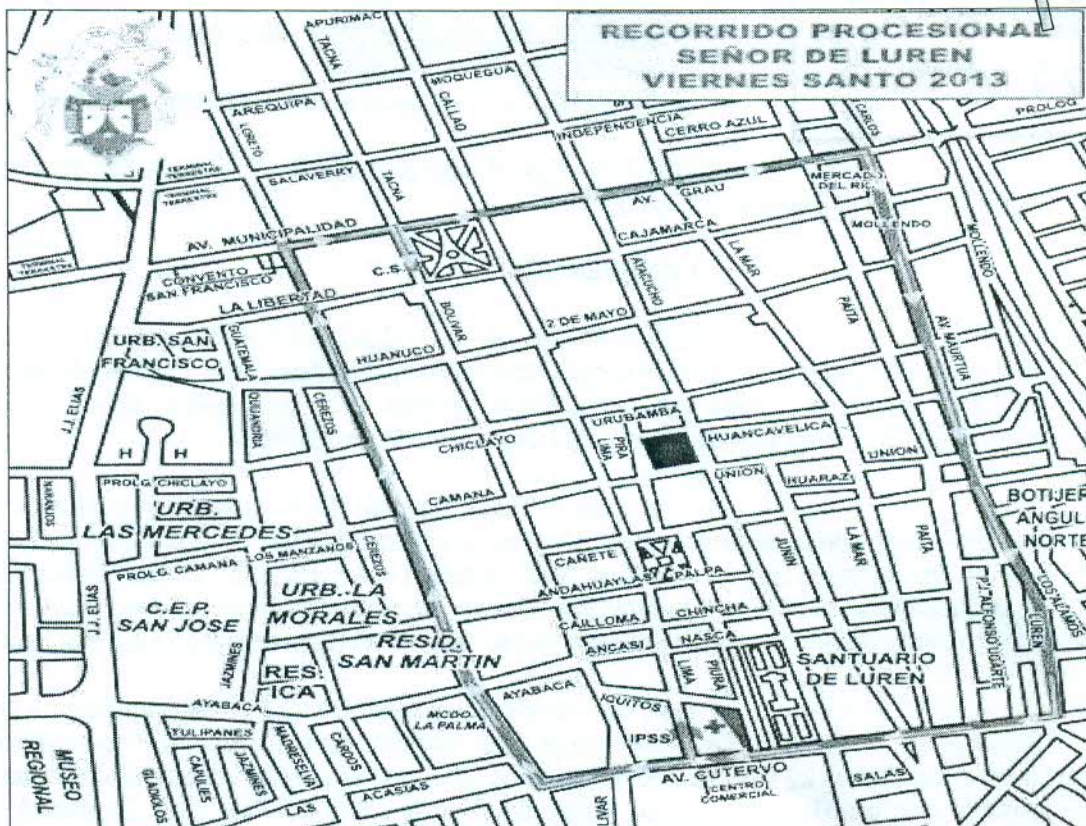
PRIMERO.- PROHÍBASE los días **VIERNES 29 y SÁBADO 30 DE MARZO DE 2013, EL EXPENDIO, VENTA, y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN GENERAL**, así como **LA REALIZACIÓN DE FIESTAS, BAILES, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS**, a Cuatro (04) cuadras adyacentes y/o colindantes a las Avenidas y Calles por donde recorrerá la Sagrada Imagen de "Señor de Luren" de Ica; conforme al siguiente "Recorrido Procesional Señor de Luren Viernes Santo 2013".

[Firma manuscrita]
JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

Nueva Imagen
Nuevo Futuro



Municipalidad Provincial de Ica



Queda completamente prohibido EL EXPENDIO VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN GENERAL, así como la REALIZACIÓN DE FIESTAS, BAILES, ESPECTÁCULOS PÚBLICO NO DEPORTIVOS, al interior del perímetro de las Calles y Avenidas arribas señaladas y en los días que se señalan.

SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Disposición Municipal a la Gerencia de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad; al Servicio de Administración Tributaria de Ica SAT-Ica; los establecimientos y personas que se encuentren inmersos dentro de lo preceptuado en el artículo precedente, y que incumplan con lo dispuesto, serán sancionados con Multa del 50% UIT equivalente a la suma de Mil Ochocientos Cincuenta y/o 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,850.00) de la Unidad Impositiva Tributaria vigente (S/. 3,700.00); así mismo se procederá al cierre y/o clausura del Local por los días señalados.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación del presente Decreto, en un Diario encargado de los Avisos Judiciales del Distrito Judicial de Ica, y comuníquese a las Autoridades: Políticas, Policía Nacional del Perú - Ica, Eclesiásticas, Gobierno Regional de Ica, Fiscalía Provincial de Prevención del Delito; a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, así como al Servicio de Administración Tributaria de Ica - SAT-Ica para su conocimiento y fines.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 002-13 Fecha: 22 MAR 2013

Entidad: Supleniente

Señor: (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente transcripción final de la
resolución N° 002-13 de fecha 22 MAR 2013

Atentamente

MANDO, SE REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
CC. JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
[Firma]
Abog. Edgar Fernando Cervera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI

Nueva Imagen
Nuevo Futuro